

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Barcelona, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.

5377 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» (con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de líneas de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas de 3.386, 3.362, 3.627 y 4.861 metros, respectivamente; tensión de servicio de 66 KV., conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados, apoyos metálicos galvanizados, para unión de la subestación «Pinar del Rey», en San Roque, con la red existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 8 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—2 229-C.

5378 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.384. «San Mateo». Antimonio. 204. Espiel.
- 12.393. «La Minilla». Cobre y barita. 52. Belmez.
- 12.401. «Berrocoso». Feldespato y barita. 58. Belmez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre sus terrenos por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial prorrogada por la de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Córdoba, 18 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Balbino Ruiz.

5379 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 25 KV., central Cordovilla a Puente Genil (Córdoba).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lobera, 1, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica a 25 KV., central Cordovilla a Puente Genil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

1. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica citada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

2. La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Córdoba, 12 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—2.230-C.

5380 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con una longitud total de 3.403 metros y una capacidad de transporte de 5.800 kVA.; tiene su origen en la de Mota de Altarejos-San Lorenzo de la Parrilla y final en centro de transformación en Belmontejo. Se destina esta línea a mejora del suministro de energía en Belmontejo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 6 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—2.199-C.

5381 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 669-74/658, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Fustería Ripoll», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicios de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a E. T. «Piqué».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Fustería Ripoll».

Término municipal a que afecta: Riudarenas.

Tensión en kV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,032.

Conductores: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 100 kVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.449-C.

5382

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 581-74/653, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Molino Salitja», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características con las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea Viloyi de Oñar-Aiguaviva.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Molino Salitja».

Término municipal a que afecta: Viloyi de Oñar.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,080.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón y madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 100 kVA., a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.524-C.

5383

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 967-74/668, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 878, «Regás II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a estación transformadora 576.

Final de la misma: E. T. 878, «Regás II».

Término municipal a que afecta: Arbucias.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de la línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,200.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio y porcelana.

Estación transformadora

Tipo: Cabina tipo «Albatros», con transformador de 400 kVA., a 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.525-C.

5384

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 964-74/665, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Font Vella III», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. 473, «Font Vella».

Final de la misma: Nueva E. T. «Font Vella III» y E. T. 528, «Font Vella II» (existente).

Término municipal a que afecta: San Hilario Sacalm.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,100 (aérea) y 0,075 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterráneo de 150 milímetros cuadrados (subterráneo).

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio y porcelana.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con dos transformadores de 630 kVA. cada uno, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.526-C.